

Quillota, 12 de Agosto de 2020.

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM: 6102 Vistos:

- 1.- La Patente de Alcoholes Tipo B-a) Rol N° 403.060-5;
- 2.- La necesidad de separar patente comercial y patente de alcohol, debido a observaciones efectuadas por la Contraloría General de la República, que indican que estas se deben enrolar y pagar por separado;
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 1581 de 21 de marzo de 2012, que aprueba cambio de nombre de patente municipal Rol N° 4-03060;
- 4.- Formulario de Actualización y/o Modificación de Información de 19 de marzo de 2012;
- 5.- Certificado Recepción Final N° 275 de 11 de octubre de 2016;
- 7.- Repertorio N° 1026 de 24 de junio de 1998, Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Sociedad Hotelera Palmeras Limitada;
- 8.- Resolución N° 346 de 7 de agosto de 2001, que autoriza el funcionamiento de "Hotel Palmeras" a nombre de Hilda Zarate, socia de Sociedad Hotelera Palmeras Ltda.;
- 9.- Consulta del Giro de Patente Rol N° 403.060-5, correspondiente al primer semestre de 2020, con datos del pago;
- 10.- Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUÉBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | |
|------|------------|--|
| 1 .- | NOMBRE | : SOCIEDAD HOTELERA PALMERAS LIMITADA |
| 2 .- | R.U.T. | : 77.194.140-0 |
| 3 .- | UBICADO EN | : CALLE CARRERA N° 383, QUILLOTA |
| 4 .- | GIRO | : HOTEL |
| | PRINCIPAL | |
| 5 .- | CODIGO | : 551001 |
| | ACTIVIDAD | |

(facsimil)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

(facsimil)



Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCION: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/PEA/LCO/cps